Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 356-19

PARANÁ, 26 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 4350/2018 UADER_CYT, El proyecto de investigación y desarrollo de inserción (PIDIN) denominado *"Estudios de leños fósiles y prospección de macrorestos en la formación Paraná (mioceno Tardío), sudoeste de la Provincia de Entre Ríos"*, dirigido por la Dra. Eliana Moya; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 240/19 - FCyT obrante a fs. 132, se recomienda la aprobación del proyecto denominado *"Estudios de leños fósiles y prospección de macrorestos en la formación Paraná (mioceno Tardío), sudoeste de la Provincia de Entre Ríos"*, dirigido por la Dra. Eliana Moya.-

Que la Secretaria Económico Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de Septiembre de 2019, recomienda la aprobación del mismo.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

RESOLUCION "CS" Nº 356-19

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado *"Estudios de leños fósiles y prospección de macrorestos en la formación Paraná (mioceno Tardío), sudoeste de la Provincia de Entre Ríos"*, dirigido por la Dra. Eliana Moya DNI N° 34.196.960.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Eliana Moya DNI N° 34.196.960

INTEGRANTES INTERNOS

- Dr. Esteban Passeggi DNI N° 18.351.194
- Dra. María Jimena Franco DNI N° 28.158.526

ASESORA:

- Dra. Mariana Brea DNI N° 17.666.710

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 24.485,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO ($3.085,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS ONCE MIL CUATROCIENTO ($11.400,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) para gastos en bienes de Uso –Equipamiento.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – por la suma de $ 14.485 – I:5 – PR:2 – PA:3 por la suma de $ 10.000 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

RESOLUCION "CS" Nº 356-19

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Dra. Eliana Moya DNI N° 34.196.960, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos